

CONTRATO ABASTECIMIENTO
LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI
Y
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**
N° INT CHC 0866 (AS-725)

En Santiago, a **09 de diciembre de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva Subrogante doña **JOLIETTE OTAROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI**, cédula de identidad N°8.833.435-3, domiciliada en Vian N°417, Viña del Mar, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Para el Proyecto "Meta Salas Cuna 2015", Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato, según lo establecido en el Procedimiento PO-AB203, en relación a la Licitación de Material Didáctico y Fungible 2015.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$18.624.547.- (dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **13 de marzo de 2015**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2015**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará en las fechas y cantidades establecidas en el Anexo N° 1 del presente contrato, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N°



676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica a los números 228794800 o 228794801.

QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SIXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 20 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

SÉPTIMO: Fundación Integra pagará al proveedor por cada entrega, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1, previo control de calidad por parte de personal de Bodega.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.



OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI
PROVEEDOR

JOLIETTE OTAROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 725 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 8.833.435-3 NAVARRO AROSTEGUI LAURA SUSANA

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
02JUG020924	ALFOMERA C/CUBOS MD 2014	SET	210	22.406,00	4.705.260,00
Observación :					
COLCHONETA DE 150X150X3 CM FABRICADA EN ESPUMA DENSIDAD 18 KG/MB FORRADA EN TAPIZ QUEROTEX SOPORTADO LAVABLE E IMPERMEABLE, ANTIFLAMA Y ATOXICA SEGUN CERTIFICACION. ESTA ALFOMERA CONSTA DE 4 DIFERENTES COLORES CADA CUADRADO DE COLOR MIDE 30X30 CMS ADEMAS INCLUYE 8 CUBOS DE ESPUMA DE 15X15 CM SON 4 COLORES DIFERENTES 2 CUBOS POR COLOR.					
Fecha Entrega: Cantidad:					
2014/12/30 70					
2015/01/30 70					
2015/02/13 70					
02JUG020950	PISTA VERTICAL C/AUTOS MD 2014	UND	420	5.385,00	2.261.700,00
Observación :					
CIRCUITO DE AUTOS CONFECCIONADOS EN MADERA CON ALEGRES COLORES QUE ESTIMULAN EL DESARROLLO VISUAL DE LOS NIÑOS ESTE JUEGO DE MANERA DIVERSA ENSEÑA A LOS MENORES A IDENTIFICAR EL DESCENSO. CAUSA EFECTO DEL RECORRIDO DEL AUTO.					
Fecha Entrega: Cantidad:					
2014/12/30 140					
2015/01/30 280					
2015/02/13 0					
02JUG022370	MEDIOS TRANSP/MULTIFUNCION MD-2015	SET	630	8.598,00	5.416.740,00
Observación :					
SET DE 7 DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE DE MADERA, PERMITEN REALIZAR DIVERSAS ACCIONES A LOS NIÑOS Y NIÑAS COMO POR EJEMPLO: LLEVAR OBJETOS, ENCAJAR ARMAR Y DESARMAR CON SISTEMA DE ARRASIRE.					
Fecha Entrega: Cantidad:					
2014/12/30 210					
2015/01/30 420					
2015/02/13 0					
02JUG031108	TORRE APILABLE C/PELOTA MD-2015	UND	630	5.186,00	3.267.180,00
Observación :					
MATERIAL PLASTICO GRUESO RESISTENTE ALTURA MAXIMA 50 CM.					
Fecha Entrega: Cantidad:					

ANEXO CONTRATO
CONTRATO 725 ANEXO 1

Cód Proveedor:

Proveedor : 8.833.435-3 NAVARRO AROSTEGUI LAURA SUSANA

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
	2014/12/30		210		
	2014/12/30		210		
	2015/01/30		420		
	2015/02/13		0		
				Neto	: 15.650.880,00
				IVA	: 2.973.667,00
				Total	: 18.624.547,00


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRA

